Santiago de Cali, junio de 2024

Doctora
ANA MARIA SANCLEMENTE JARAMILLO
Secretaría de Despacho
Convivencia y Seguridad Ciudadana

Respectada Doctora:

Comedidamente, presento a usted el requerimiento para realizar el proceso de contratación de Prestación de servicios de un APOYO A LA GESTION en la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, para el desarrollo del siguiente objeto y actividades:

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: SE REQUIERE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTION, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

ACTIVIDADES ESPECIFCAS:

1.Apoyar asistencialmente la realizacion de labores de organización y limpieza en los espacios asignados al Centro de Gestion de Emergencias y Seguridad. 2. Brindar apoyo logistico en los espacios fisicos asignados al Centro de Gestion de Emergencias y Seguridad de acuerdo a las diferentes reuniones realizadas por los funcionarios. 3. Velar por la conservacion y seguridad de los elementos suministrados para la ejecucion de las actividades asignadas para el efectivo desarrollo del proyecto. 4. Mantenimiento de Limpieza y desmanchado de paredes, puertas, lámparas, carteleras, y demas objetos asignados al Centro de Gestion de Emergencias y Seguridad 5. Realizacion de recorridos periodicos para recoger y limpiar los elementos utilizados el consumo de los productos de cafeteria. 6. Ofrecimiento de bebidas calientes y frias en los horarios indicados por la Entidad Contratante. 7. Realizar el cargue mensual de la informacion de las cuotas de pago resultante de sus obligaciones del presente contrato a la

plataforma SECOP II, informes que deben contar con las firmas que correspondan.

FUNDAMENTACION JURIDICA DE LA NECESIDAD

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que los contratos de servicios Profesionales pueden celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por el Subsecretario de Recursos Humanos, en la planta global de cargos del Departamento, no hay personal suficiente para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente; por lo expuesto se requiere contratar personal de Servicios Profesional para el desarrollo del objeto contractual.

Atentamente

(ORIGINAL FIRMADO)

LINA MARCELA ESCOBAR RAMIREZ
Subdirectora Tecnica de Apoyo a la Gestion